



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria, para la provisión, mediante el sistema de oposición, de 20 plazas de Bombero/a, correspondientes a la oferta de empleo público de 2023.

«Visto el expediente PER-948//2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 20 plazas de Bombero/a (Bombero/a 3) del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al año 2023, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.– Se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023

Segundo.– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al año 2023, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023.

A la vista de lo expuesto *resuelvo*:

Primero.– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a (Bombero/a 3) del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria

Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo al presente Decreto.

Segundo.– Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2023, pruebas selectivas para proveer 20 plazas de la categoría de Bombero/a (Bombero/a 3) del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.– El importe de la tasa por derechos de examen es de 6,73 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección «Empleo Público» del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equiparará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el

Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Cuarto.– El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra «W»; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente, según la Resolución, de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (B.O.E. de 29-7-2023), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.– El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.– Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Valladolid, 4 de diciembre de 2023.

*El Concejal Delegado de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa,
Decreto núm. 9054 de fecha
1 de diciembre de 2023*

Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A/A (BOMBERO/A 3) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Primera.– Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 20 plazas de Bombero/a (Bombero/a 3) del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Segunda.– Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller u otra titulación equivalente, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- b) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases B, C+E con la habilitación vigente para conducción en emergencias de los vehículos incluidos en las clases anteriormente citadas. (Se justificará mediante la aportación de original y copia del permiso de conducción correspondiente).
- c) Aportar, junto con la solicitud, certificado médico oficial expedido por facultativo colegiado, que acredite textualmente que la persona aspirante «no padece enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las pruebas del proceso selectivo». Dicho certificado podrá sustituirse, en su caso, por una declaración responsable de la persona interesada, mediante la que manifieste

reunir las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo IV de las presentes bases, eximiendo a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo VII de las presentes bases.

- d) Aportar una autorización firmada, conforme al modelo establecido en el Anexo III, para la realización de las pruebas médicas que figuran en el Anexo II de las presentes bases, que podrán incluir pruebas antidopaje.

Cuarta.– Sistema selectivo.

1.– El procedimiento de selección será el de oposición y constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

Primera: Pruebas físicas.

Segunda: Pruebas teóricas.

Tercera: Pruebas prácticas.

Cuarta: Reconocimiento médico.

2.– *Pruebas físicas:* Se ajustarán a lo especificado en el Anexo V.

3.– *Pruebas teóricas:* Constarán de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, con el contenido siguiente:

- *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del grupo I de temas del Programa que figura como Anexo VI a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquellas que resultaran anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del grupo II de temas del Programa que figura como Anexo VI a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquéllas que resultaran anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

- *Tercer ejercicio:* Consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas escogidos al azar de entre los que componen el grupo III incluido en el anexo VI de las presentes bases. El tiempo otorgado para la realización de este ejercicio será de una hora para cada uno de los temas.

Posteriormente, los aspirantes serán citados, en llamamiento único, para leer el tema al tribunal en sesión pública. El tribunal, que dispondrá de copia del examen realizado, valorará los conocimientos sobre la materia, el contenido y precisión técnica, la claridad en redacción y exposición de los conceptos, la ortografía, así como la correcta lectura, ciñéndose esta en todo caso a lo redactado por el aspirante.

La calificación de la prueba teórica vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los 3 ejercicios.

4.– *Pruebas prácticas:* Consistirán en dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio, con el contenido siguiente:

- *Primer ejercicio. Mecánica:* Consistirá en la resolución teórica y/o práctica de un ejercicio, prueba mecánica y/o supuesto práctico en vehículos, herramientas o máquinas del servicio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será determinado por el tribunal en función de la complejidad técnica del mismo.

En el caso de que el supuesto se resuelva de forma práctica, durante la resolución, la persona aspirante deberá explicar al órgano de selección las acciones que vaya realizando para la resolución de la prueba.

- *Segundo ejercicio. Conducción:* Consistirá en la realización de maniobras en zona cerrada y/o prueba de circulación.

Tanto las maniobras, como el itinerario de la prueba de circulación en su caso y el tiempo máximo para la realización del ejercicio serán determinados por el órgano de selección previamente al comienzo del ejercicio.

5.– *Reconocimiento médico:* Consistirá en la superación de un reconocimiento médico para la comprobación de la aptitud de las personas aspirantes conforme a lo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

Quinta.– Calificación del proceso selectivo.

1.– Calificación de los ejercicios.

a) *Prueba física:* (de 0 a 5 puntos)

Se valorará cada una de las pruebas realizadas conforme a lo establecido en el Anexo V. La calificación será la que figura en cada una de las pruebas en el mencionado anexo V (entre 0 y 5 puntos). La puntuación de cada prueba será un número entero sin

decimales), siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen la calificación de «apto» en alguna de las pruebas realizadas.

La puntuación global de las pruebas físicas será la media aritmética de la obtenida en cada una de las pruebas para cada opositor.

b) *Pruebas teóricas:*

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 2 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 1 punto.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,04 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta penalizará con 0,01 puntos y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,02 puntos.

En el hipotético caso de anulación de un número de preguntas que suponga que con las de reserva no se alcanza el total de 50 preguntas válidas, la valoración de las preguntas acertadas, no contestadas y falladas se calculará proporcionalmente al número de preguntas consideradas como válidas para evaluar, de modo que con todas las preguntas válidas acertadas se obtenga una calificación de 2 puntos y que la relación de la valoración entre preguntas acertadas, no contestadas y falladas se mantenga constante (la acertada puntúa el doble de lo que la fallada resta y cuatro veces más de lo que resta la no contestada).

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 2 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 1 punto.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,04 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta penalizará con 0,01 puntos y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,02 puntos.

En el hipotético caso de anulación de un número de preguntas que suponga que con las de reserva no se alcanza el total de 50 preguntas válidas, la valoración de las preguntas acertadas, no contestadas y falladas se calculará proporcionalmente al número de preguntas consideradas como válidas para evaluar, de modo que con todas las preguntas válidas acertadas se obtenga una calificación de 2 puntos y que la relación de la valoración entre preguntas acertadas, no contestadas y falladas se mantenga constante (la acertada puntúa el doble de lo que la fallada resta y cuatro veces más de lo que resta la no contestada).

La calificación global de los dos primeros ejercicios de las Pruebas teóricas vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 6 puntos según se expresa a continuación:

Cada miembro del tribunal otorgará al aspirante una puntuación de 0 a 10 puntos para cada tema de este ejercicio. La calificación del opositor en cada tema del ejercicio vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal. En el caso de que alguna de las puntuaciones otorgadas

por un miembro del tribunal tuviese una desviación de más de 2 puntos respecto a la media, dicha puntuación se eliminará, volviéndose a realizar el cálculo de la puntuación media, sin incluirla.

Será necesario obtener una puntuación media de 5 puntos en cada tema para aprobar este ejercicio de la oposición y continuar en el proceso selectivo.

Finalmente, la puntuación de este ejercicio variará entre los 0 y los 6 puntos, con arreglo a la siguiente formulación:

$$\text{Calificación Tercer Ejercicio} = (N1 + N2) \times (6 / 20)$$

Dónde:

CF= Calificación final del tercer ejercicio.

N1 = Nota media del primer tema.

N2 = Nota media del segundo tema.

La calificación final de las pruebas teóricas vendrá dada por la suma directa de las calificaciones obtenidas en los 3 ejercicios.

c) *Prueba práctica:* (de 0 a 5 puntos)

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 1 punto para considerarlo superado.
- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 3 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 1,5 puntos para considerarlo superado.

Para considerar «APTA» a una persona en esta prueba será imprescindible superar cada uno de los ejercicios que la componen.

La calificación final de las Pruebas prácticas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios.

d) *Reconocimiento médico:* La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto», siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que sean calificadas como «no aptas».

2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: En primer lugar, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica y, si esta es igual, se atenderá a la puntuación de la prueba teórica. Por último, en caso de empate en todos los anteriores criterios, se escogerá a la persona de mayor edad.

Sexta.– Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

1.– Una vez terminada la calificación, el Órgano de selección publicará la relación de las personas aprobadas por orden de puntuación y elevará al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento como funcionarias en prácticas.

2.– Si además de las propuestas para las vacantes existentes, hubiera más personas que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Órgano de selección publicará un listado complementario con dichas personas, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.– Las personas propuestas presentarán en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de personas aprobadas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia y original del título de Bachiller u otra titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.
- f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su lugar, certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4.– Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

Séptima.– Curso selectivo de formación básica y nombramientos.

1.– Las personas nombradas funcionarias en prácticas seguirán un Curso de Formación Básica, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Quienes no superen dichas pruebas decaerán de su derecho a ser nombradas funcionarias de carrera.

Durante el desarrollo del curso de formación las personas admitidas devengarán las retribuciones legales establecidas como funcionarios en prácticas.

2.– La calificación definitiva de las personas que hayan sido declaradas aptas en el Curso selectivo vendrá dada por la obtenida en la oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Excmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

3.– Una vez efectuado el nombramiento, la persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. La falta de toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, conllevará la pérdida de sus derechos en el proceso selectivo.

Octava.– Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

ANEXO II**PRUEBAS MÉDICAS****CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO MEDICO**

1.– Obesidad superior o delgadez inferior al 25% del peso ideal, calculado según la fórmula $PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$, en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2.– Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a 1/3 de la escala de Wecker en ambos ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Estrabismo.

2.4. Hemianopsias.

2.5. Daltonismo en cualquiera de sus grados.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Órgano de selección Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.– Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.– Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5.– Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.– Aparato Cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 139 mm/Hg en presión sistólica y los 89 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio de los asesores médicos se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7.– Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8.– Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9.– Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10.– Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

ANEXO III**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS:**

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

AUTORIZO por la presente al personal especializado designado por el Tribunal, para que se me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

ANÁLISIS DE SANGRE:

Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, G.O.T. (A.S.T.) G.P.T. (A.L.T.), gamma glutamiltranspeptidasa (G.G.T.), fosfatasa alcalina, hierro, amilasa, calcio, urea, creatinina, triglicéridos, ácido úrico, pruebas de coagulación, marcadores hepáticos: B,C; VIH, CUALQUIER OTRO PARÁMETRO QUE, A JUICIO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DESIGNADO POR EL TRIBUNAL, SE CONSIDERE NECESARIO EN FUNCIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA Y EXPLORACIÓN.

ANÁLISIS DE ORINA:

Sistemático de orina.

Detección de drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de cocaína.

Sedimento: Análisis citológicos.

ESPIROMETRÍA

ELECTROCARDIOGRAFÍA

AUDIOMETRÍA

RX TORAX (SI A JUICIO DEL EQUIPO MÉDICO SE CONSIDERA NECESARIA)

PRUEBA ANTIDOPAJE (SI A JUICIO DEL EQUIPO MÉDICO SE CONSIDERA NECESARIA)

DECLARO estoy bajo tratamiento médico, siéndome administrada la siguiente medicación (Indicar el nombre comercial de los fármacos administrados):

.....

.....

.....

Y para que así conste firmo la presente autorización en Valladolid, a de de 20....

Fdo.: _____.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo V de las presentes bases.

Que, en consecuencia, EXIME a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera personalmente incurrir como consecuencia de la falsedad de su declaración.

Y para que así conste firmo la presente autorización en Valladolid, a de de 20....

Fdo.:

ANEXO V**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

a) Prueba de potencia tren inferior.

Consistirá en realizar un salto con pies juntos y sin carrera

Disposición: La persona aspirante se colocará ante una línea de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Los pies podrán estar separados entre sí.

Ejecución: Cuando se halle dispuesta, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella sobre la arena del foso más cercana a la línea de partida. La medición será en metros y centímetros.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que se pise o rebase la línea en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminadas las personas que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen dos intentos nulos.

Marcas: Para considerar la realización de esta prueba como «apta» deberán alcanzarse, al menos, los 2,40 metros para los aspirantes masculinos, y los 2,15 metros para las aspirantes femeninas.

Puntuación: Las personas declaradas APTAS obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	2,40m	0	2,15m	0
"	2,45m	1	2,20m	1
"	2,50m	2	2,25m	2
"	2,55m	3	2,30m	3
"	2,60m	4	2,35m	4
"	2,65m	5	2,40m	5

b) Prueba de potencia de tren superior.

Consistirá en lanzar un balón de 4 kg (tolerancia de $\pm 0,05$ Kg) de peso a una distancia superior a la estipulada. Existirá una línea marcada en el suelo. La persona aspirante se situará mirando de frente a la línea e inmediatamente detrás de ella, sin tocarla ni rebasarla. Cogerá el balón con ambas manos y lo lanzará hacia adelante, por encima de su cabeza. La medición se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella dejada por el balón, sobre la arena del foso, más cercana a la línea de partida. La medición será en metros y centímetros.

No se podrá efectuar carrera antes de lanzar el balón; cuando se halle dispuesta lanzará el balón con las dos manos por encima de la cabeza.

Invalidaciones: Es nulo el lanzamiento en el que se haga apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el lanzamiento en el que el se pise la raya o se la sobrepase con cualquier parte del cuerpo (con apoyo en el suelo) durante la realización y hasta la validación del mismo por parte de los jueces.

Es nulo el lanzamiento cuando se impulse el balón con una sola mano, o no se efectúe por encima de la cabeza.

Será nulo, asimismo, cuando el lanzamiento no supere la distancia mínima establecida.

Intentos: Dos, computándose la mejor marca de ellos.

Marcas: Para considerar la realización de esta prueba como «apta» deberán alcanzarse, al menos, los 8,5 metros para los aspirantes masculinos, y los 6 metros para las aspirantes femeninas.

Puntuación: Las personas declaradas APTAS, obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	8,5 m	0	6 m	0
"	9,0 m	1	6,5m	1
"	9,5m	2	7 m	2
"	10,0m	3	7,5 m	3
"	10,5 m	4	8 m	4
"	11,0m	5	8,5m	5

c) Prueba de resistencia.

Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3' 05" y 00 centésimas para los aspirantes masculinos y de 3' 20" y 00 centésimas para las aspirantes femeninas, arrancando de parado. El cronometraje y reglamentación de esta prueba será la habitual de las pruebas de atletismo.

Intentos: Uno

Puntuación: Las personas declaradas APTAS, obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	3'05"	0	3'20"	0
"	3'02"	1	3'17"	1
"	2'59"	2	3'14"	2
"	2'56"	3	3'11"	3
"	2'53"	4	3'08"	4
"	2'51"	5	3'05"	5

d) Prueba de agilidad/velocidad. (Test de Barrow).

Consistirá en la realización del circuito que se muestra en la imagen. Se permitirá realizar una única salida nula en la totalidad de este ejercicio (recorridos A y B) quedando eliminadas las personas que realicen dos salidas nulas.



Posición inicial: De pie al lado del poste y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros y el quinto en el centro (ver gráfico). Se deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B, en el gráfico).

El intento se considerará nulo cuando:

- Se derribe uno de los postes.
- Se coja uno de los postes para evitar que se caiga.
- No se realice el recorrido conforme a lo establecido en el gráfico.

Medición del tiempo: A la señal de inicio, se comenzará a realizar el recorrido A conforme a lo establecido en el gráfico, deteniéndose el tiempo una vez concluya este recorrido. Entonces, se le concederá un máximo de 10 segundos para situarse en la salida del recorrido B, y recibirá una nueva señal de inicio para realizar el recorrido B, deteniéndose nuevamente el tiempo a la conclusión de este recorrido. Se sumará el tiempo empleado en ambos recorridos (A + B), en centésimas, siendo necesario para

considerarlo apto que esta suma sea igual o inferior a 25" y 50 centésimas en los aspirantes masculinos e igual o inferior a 28" y 00 centésimas en las aspirantes femeninas.

Intentos: Dos computándose la mejor marca de ellos

Puntuación: Las personas declaradas APTAS, obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	25"50	0	28"00	0
"	25"00	1	27"50	1
"	24"50	2	27"00	2
"	24"00	3	26"50	3
"	23"50	4	26"00	4
"	23"00	5	25"50	5

e) Prueba de fuerza/resistencia tren superior. (Cuerda).

Se agarrará con ambas manos la cuerda, por debajo de la marca existente a 2·20 metros del suelo, y a la señal de inicio, se comenzará a trepar por la cuerda con los brazos y sin hacer presa en la cuerda con los pies o piernas, hasta alcanzar o superar con las dos manos la marca situada en la cuerda a 7 metros del suelo, momento en el cual se detendrá el cronómetro.

La medición se efectúa directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se considerará que no es apta la realización cuando no se alcance o supere con ambas manos la marca establecida en el tiempo establecido.

Para considerar la realización de esta prueba como «apta» además del cumplimiento de las condiciones anteriores, se deberá realizar la misma en un tiempo igual o inferior a los 12" y 50 centésimas para los aspirantes masculinos, y a los 15" y 00 centésimas para las aspirantes femeninas.

Puntuación: Las personas declaradas APTAS, obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	12"50	0	15"00	0
"	12"00	1	14"50	1
"	11"50	2	14"00	2
"	11"00	3	13"50	3
"	10"50	4	13"00	4
"	10"00	5	12"50	5

Intentos: Dos computándose la mejor marca de ellos

f) Prueba de equilibrio:

Se trata de valorar la capacidad de mantener una posición estática o dinámica en contra de la gravedad.

Descripción: Desplazamiento sobre una barra de equilibrio de gimnasia deportiva situada a una altura sobre el suelo superior a 1 metro e inferior a 2 metros. Se realizará un recorrido de tres metros de ida y tres metros de vuelta (6 metros en total), debidamente señalizados en la propia barra. El ejercicio se ejecutará la ida andando hacia delante y la vuelta andando hacia atrás (de espaldas), portando un balón medicinal de 4 kg (tolerancia de $\pm 0,05$ Kg) en las manos, en un tiempo no superior a 12 segundos y 00 centésimas para los aspirantes masculinos (14 segundos y 50 centésimas en el caso de las aspirantes femeninas).

La anchura de la barra será de 10 centímetros.

Ejecución: Cuando la persona aspirante esté dispuesta sobre la barra, portando el balón medicinal con ambas manos a la vez y en todo momento, se efectuará el recorrido completo de ida y vuelta a lo largo de la barra, andando o corriendo, realizando la entrada frontalmente a la señal de inicio.

El tiempo comenzará a contabilizarse cuando sitúe un pie por delante de la marca de inicio. Se desplazará hasta el extremo opuesto y allí, tras rebasar la señal establecida al efecto con los dos pies (llegando a tocar con ambos pies por detrás de la señal establecida), regresará de espaldas hasta volver a rebasar la primera señal con los dos pies, momento en el que terminará de contabilizarse el tiempo de ejecución.

Intentos: Dos. Contabilizándose el tiempo del mejor de los dos intentos. Se considerará nulo cuando:

- Se caiga o se salga de la barra.
- No rebase con los dos pies las señales de los extremos (se entenderá rebasada la señal sólo si existe contacto de ambos pies superadas las marcas señaladas).
- No mantenga contacto continuo del balón medicinal con ambas manos.
- Toque con las manos o con cualquier parte del cuerpo que no sean los pies la barra una vez de pie y comenzado el ejercicio.
- Sobrepase el tiempo máximo establecido.

Puntuación: Las personas declaradas APTAS, obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	12"00	0	14"50	0
"	11"50	1	14"00	1
"	11"00	2	13"50	2
"	10"50	3	13"00	3
"	10"00	4	12"50	4
"	9"50	5	12"00	5

g) Prueba de natación.

Situada dentro de la piscina y con una mano agarrada al borde de la misma, a la señal de salida, la persona aspirante recorrerá la distancia de 100 metros, estilo libre, no pudiéndose detener o agarrar a los bordes laterales de la piscina, o corcheras durante la realización de la prueba. El desarrollo y normativa de la prueba será el habitual de las pruebas de natación (excepción hecha del momento del inicio de la misma).

Será considerada como apta si realiza la prueba en las condiciones establecidas en un tiempo máximo de 1' 20" y 00 centésimas en el caso de los aspirantes masculinos y de 1' 30" y 00 centésimas en el caso de las aspirantes femeninas.

Intentos: Uno

Puntuación: Las personas declaradas APTAS, obtendrán las puntuaciones que les correspondan con arreglo a la siguiente tabla:

	<i>HOMBRES</i>		<i>MUJERES</i>	
	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOTA</i>
Igual o superior a	1' 20"	0	1' 30"	0
"	1' 18"	1	1' 28"	1
"	1' 16"	2	1' 26"	2
"	1' 14"	3	1' 24"	3
"	1' 12"	4	1' 22"	4
"	1' 10"	5	1' 20"	5

En todas las pruebas físicas, cualquier superación, centésimas de segundo incluidas, sobre las marcas señaladas, determinará la calificación de NO APTO.

ANEXO VI**PROGRAMA***Grupo I:*

Tema 1. Plan de Emergencias del Municipio de Valladolid.

Tema 2. Conocimiento del término municipal de Valladolid: Historia.

Tema 3. Conocimiento del término municipal de Valladolid: monumentos y edificios singulares.

Tema 4. Conocimiento del término municipal de Valladolid: polígonos industriales, barrios y calles y plazas.

Tema 5. Conocimiento del término municipal de Valladolid: red viaria y ferroviaria, itinerarios y recorridos.

Grupo II:

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. La Administración local: concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4. Órganos de Gobierno municipales: El Ayuntamiento Pleno. Atribuciones. La Junta de Gobierno: composición y competencias. El Alcalde: Elección y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6. Normativa de seguridad contraincendios. Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación. Reglamento de seguridad contra incendios en edificios industriales. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 7. Legislación sobre protección civil a nivel estatal: Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público. Plan Municipal de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Tema 9. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Tema 11. El automóvil. Generalidades y estructura de construcción. El motor. Constitución y mantenimiento.

Tema 12. Sistema de alimentación en motores. Sistema de escape. Conducción económica y ecológica. Sistema de lubricación y refrigeración. Sistemas eléctricos del automóvil. Sistemas de encendido.

Tema 13. Sistema de transmisión. Vehículos con tracción total. El bastidor. La suspensión: muelles y amortiguadores. Averías de la suspensión. Ruedas y neumáticos. Sistema de dirección y suspensión y su mantenimiento. Sistema de frenado. Nuevas tecnologías.

Tema 14. Elementos y maquinaria accesorios: cabrestantes, material de desatranque, generadores, motobombas, motosierras. Maquinaria hidráulica.

Tema 15.– Título II del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Grupo III:

Tema 1.– Naturaleza del fuego: Conceptos básicos. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Teoría de la extinción de incendios. Métodos de extinción; Agentes extintores.

Tema 2.– Hidráulica básica para bomberos. Hidrostática. Bombas de impulsión en instalaciones para extinción de incendios. Instalaciones hidráulicas de agua y espuma.

Tema 3.– Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios automática. Medios para la extinción de incendios: Extintores portátiles; características, descripción y manejo. Bocas de incendio equipadas: descripción y manejo.

Tema 4.– Medios para la extinción de incendios por profesionales: Hidrantes, columnas secas, mangueras, lanzas. Vehículos de lucha contra incendios: principales características.

Tema 5.– Medios para el salvamento: escalas, cuerdas, arneses, materiales de aislamiento eléctrico. Materiales para el corte, separación y descarcelación. Vehículos de salvamento; en especial autoescalas y autobrazos.

Tema 6.– Prevención de Riesgos Laborales en los S.E.I.S. Principales Equipos de Protección Individual en los S.E.I.S., en especial los equipos de respiración autónoma.

Tema 7.– La intervención en incendios urbanos: desarrollo general de actuaciones. Principales riesgos para el personal interviniente. Precauciones generales. La ventilación.

Tema 8.– Incendios forestales. Características generales; Criterios de actuación.

Tema 9.– Materias peligrosas: Clases y características principales. Principios básicos de la intervención en siniestros con presencia de sustancias peligrosas.

Tema 10.– Primeros auxilios sanitarios: Anatomía y Fisiología Humana; Valoración general del estado de gravedad de un individuo; Principios generales de actuación ante personas accidentadas. Heridas y hemorragias: Clasificación y comportamiento.

Quemaduras: Clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: Clasificación y manejo. Especial mención al traumatismo craneal, traumatismo de columna y politraumatismo: manejo y complicaciones. Primeros auxilios psicológicos a víctimas.

Tema 11.– Salvamentos en ascensores, espacios confinados y en altura y bajo cota. Normas generales de actuación. Riesgos, procedimientos y técnicas principales. Equipos y materiales a utilizar. Rescate de animales.

Tema 12.– Salvamento en hundimientos de edificaciones y otras estructuras. Normas generales de actuación. Riesgos, procedimientos y técnicas principales. Equipos y materiales a utilizar.

Tema 13.– Salvamento de personas en vehículos accidentados. Normas generales de actuación. Riesgos, procedimientos y técnicas principales. Equipos y materiales a utilizar.

Tema 14.– Salvamento acuático. Normas generales de actuación. Riesgos, procedimientos y técnicas principales. Equipos y materiales a utilizar.

Tema 15.– Comunicaciones: Sistemas de telecomunicaciones de un parque de bomberos. Utilización y terminología. Nomenclatura. Funcionamiento. Sistemas de geoposicionamiento y cartografía.

Tema 16.– Instalaciones generales de un edificio, aguas, electricidad y calefacción. Características principales.

Tema 17.– Instalaciones generales de un edificio: Aparatos elevadores; instalaciones para el suministro de gas.

Tema 18.– Red de saneamiento de una ciudad. Nociones generales. Causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación. Anegamiento de instalaciones con tensión eléctrica: Sistemas de protección; Técnicas de intervención.

Tema 19.– Edificación: Conocimientos básicos sobre estructuras portantes de los edificios. Apeos: elementos y funciones. Comportamientos generales de los diferentes sistemas estructurales ante siniestros causados por el fuego o las explosiones. Nociones básicas sobre patología de la edificación.



ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA**CODIGO****BRO2023**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA <input type="text"/>		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP <input type="text"/>
TIPO DE ACCESO <input type="text"/>		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO) <input type="text"/>
DISCAPACIDAD TIPO <input type="text"/>	GRADO <input type="text"/>	ADAPTACIÓN <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	NOMBRE <input type="text"/>		
NIF/NIE <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>	NACIONALIDAD <input type="text"/>	SEXO <input type="text"/>	
DOMICILIO – TIPO VIA <input type="text"/>	NOMBRE VIA <input type="text"/>	NUMERO <input type="text"/>	PISO <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>	
TELÉFONO FIJO <input type="text"/>	TELÉFONO MOVIL <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO <input type="text"/>	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE <input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA <input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO <input type="text"/>	RELACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	GRUPO <input type="text"/>	SUBGRUPO <input type="text"/>	ESCALA <input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS <input type="text"/>	AÑOS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	DÍAS <input type="text"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/>	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/>	COPIA COMPULSADA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EXIGIDO PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS CONVOCADAS

Quien suscribe **SOLICITA su admisión** a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)



En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

ANEXO VIII**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****1. Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo VII.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

- a) *Denominación de la Plaza:* Deberá indicar las denominaciones de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) *Fecha de publicación de la convocatoria:* Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid
- c) *Tipo de acceso:* Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- d) *Idioma extranjero:* Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) *Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación:* En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. *Datos personales:*

Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. *Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:*

- a) *País de expedición del título:* Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) *Nivel académico del aspirante:* Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- c) *Titulación oficial:* Se indicará la denominación del título que posee.

5. *Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):*

- a) *Colectivo/Relación de servicios:* En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».
- b) *Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala:* Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) *Servicios efectivos prestados:* Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. *Abono de tasas:*

- a) Deberá acompañar a la solicitud el *resguardo original acreditativo de haber realizado el pago* de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, n.º 1, planta baja. Asimismo,



deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado «*Documentos que se acompañan*».

- b) *En el caso de disfrutar de alguna exención* al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar , además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Anexo, Decreto núm. 9054 de fecha 1 de diciembre de 2023